

## **MERCOSUR/GMC/RES. N° 51/10**

### **DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO-LABORAL DEL MERCOSUR**

**VISTO:** El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 04/96 y 07/07 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones N° 54/03, 06/04, 07/04, 35/06 y 24/08 del Grupo Mercado Común.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Grupo Mercado Común estableció Normas Generales Relativas a los Funcionarios de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR (SM) y creó el Tribunal Administrativo-Laboral (TAL) del MERCOSUR.

Que el mencionado Tribunal es la única instancia para resolver las reclamaciones de índole administrativo-laboral del personal de la SM y las personas contratadas por la SM para obras o servicios determinados en la SM o en otros órganos de la estructura institucional del MERCOSUR.

Que es necesario realizar las designaciones de los miembros del TAL, de conformidad a lo establecido por la Resolución GMC N° 54/03, las cuales serán por un período de dos años, que pueden ser renovables por períodos iguales.

#### **EL GRUPO MERCADO COMÚN RESUELVE:**

Art. 1 – Designar, a partir del 01/VI/2010, por un período de 2 (dos) años, como miembros titulares del Tribunal Administrativo-Laboral del MERCOSUR, única instancia jurisdiccional para resolver las reclamaciones de índole administrativo-laboral, a los siguientes juristas:

María Cristina Boldorini (Argentina)  
Antonio Paulo Cachapuz de Medeiros (Brasil)  
José Pereira (Paraguay)  
María del Carmen Ferreira Harreguy (Uruguay)

Art. 2 – Designar, a partir del 01/VI/2010, por un período de 2 (dos) años, como suplentes para actuar en caso de ausencia de su respectivo miembro titular, a los siguientes juristas:

Marina García del Río (Argentina)  
Cristovão Tavares de Macedo Soares Guimarães (Brasil)  
Ernesto Velázquez Argaña (Paraguay)  
Liliana Dono (Uruguay)

Art. 3 - Esta Resolución no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

**LXXXII GMC – Brasilia, 02/XII/10.**